

ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD PARA EL CONTROL DEL COVID-19

Orden de Aislamiento de Emergencia del Departamento de Salud Pública

Orden actualizada emitida: el 10 de noviembre de 2021

Esta orden sustituye a la Orden de Aislamiento de Emergencia de Salud Pública del 26 de agosto de 2021.

La presente orden estará en vigor hasta que sea rescindida por el Oficial de Salud.

POR FAVOR LEA CUIDADOSAMENTE LA ORDEN COMPLETA

QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON LA ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD

Todos los individuos que residen en la jurisdicción de salud del Condado de Los Ángeles que fueron diagnosticados con COVID-19 deben autoaislarse y acatar las instrucciones de esta Orden. Se considera que una persona fue diagnosticada con COVID-19 en base a uno o más de los siguientes criterios:

- a) Recibieron una prueba de diagnóstico positiva (viral) para COVID-19 y/o
- b) Un profesional de la salud tiene sospechas clínicas de que usted tiene COVID-19.

QUÉ DEBE HACER SI TIENE COVID-19

Para prevenir la propagación del COVID-19, el Oficial de Salud del Condado de Los Ángeles ("Oficial de Salud") por la presente requiere que usted inmediatamente:

- a) Se autoaisle y
- b) Le comunique a sus contactos cercanos que han sido expuestos y deben acatar las [Instrucciones Para Contactos Cercanos de Casos de COVID-19](#) (si recibió una prueba de diagnóstico viral positiva para COVID-19 y
- c) Contacte al Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles ("Salud Pública") al número (833) 540-0473 dentro de 24 horas de haber recibido esta Orden, a menos que ya haya completado la [entrevista de rastreo de contactos](#) y
- d) Siga todas las instrucciones en esta Orden.

INSTRUCCIONES

1. Autoaislese Hasta que no Corra Riesgo de Propagar el COVID-19 a Otros

Debe autoaislarse (permanecer en su casa u otra residencia y lejos de los demás) hasta que ya no corra riesgo de contagiar a alguien de COVID-19 (véase "Duración del Autoaislamiento" abajo). Hasta que llegue ese momento, usted no podrá salir del lugar de aislamiento, excepto para recibir la atención médica necesaria.

Se le exige que se autoaisle porque puede contagiar a otras personas de COVID-19. Si tiene un resultado positivo a la prueba de detección, y aún no lo ha hecho, considere la posibilidad de ponerse en contacto con su médico, con la línea de asesoramiento de su médico o con su médico de telemedicina para que le efectúe una evaluación médica.

Instrucciones para autoaislarse: Mientras esté en aislamiento, debe seguir las "Instrucciones de Aislamiento en el Hogar Para Personas Infectadas con COVID-19." Las instrucciones se encuentran disponibles en inglés, español y otros idiomas en <http://ph.lacounty.gov/covidaislamiento>.

Duración del Autoaislamiento:

- a) Si el resultado de prueba de COVID-19 es positivo y tiene síntomas, debe autoaislarse hasta que:
- Han transcurrido al menos 10 días desde que aparecieron sus síntomas por primera vez y
 - Han pasado al menos 24 horas desde la última vez que estuvo sin fiebre sin el uso de medicamentos para reducirla y
 - Sus síntomas han mejorado.
- b) Si el resultado de la prueba de COVID-19 es positivo, pero nunca tuvo ningún síntoma, debe autoaislarse durante 10 días después de la fecha en que se obtuvo su primera prueba de diagnóstico (viral) positiva. Sin embargo, si desarrolla síntomas mientras está aislado, debe seguir las instrucciones descritas anteriormente, en la Sección (a), para individuos con síntomas de COVID-19 que obtienen un resultado positivo a la prueba de detección.
- c) Si un profesional de la salud le informa que tiene sospechas clínicas de que usted tiene COVID-19, debe permanecer en aislamiento hasta que ocurra alguna de las siguientes:
- Hayan pasado al menos 10 días desde que sus síntomas aparecieron por primera vez y
 - Hayan pasado al menos 24 horas desde que estuvo sin fiebre sin el uso de medicamentos para reducirla y
 - Sus síntomas hayan mejorado.

1

o

2

- Un profesional de la salud reevalúe su diagnóstico y concluya que no tiene COVID-19 y
- Hayan pasado al menos 24 horas desde que estuvo sin fiebre sin el uso de medicamentos para reducirla.

Nota: Si usted ha estado en contacto cercano con una persona contagiada con COVID-19 y sus síntomas se desarrollaron dentro de los 14 días posteriores a su último contacto, debe permanecer bajo la [Orden de Cuarentena de Emergencia](#) de Salud Pública. Debe seguir las instrucciones de “[Qué hacer si desarrolla síntomas](#)” según las Instrucciones Para Contactos Cercanos de Casos de COVID-19, disponibles en <http://ph.lacounty.gov/covidcuarentena>, para saber cuándo puede dejar de autoaislarse.

2. Comunique a sus Contactos Cercanos que han Sido Expuestos y Deben Acatar las Instrucciones de Cuarentena

Si recibió un resultado positivo a la prueba (viral), debe notificar a todos sus contactos cercanos, como se define a continuación, que ellos han sido expuestos al COVID-19 y necesitan acatar las Instrucciones Para Contactos Cercanos de Casos de COVID-19, que están disponibles en inglés, español y otros idiomas en <http://ph.lacounty.gov/covidcuarentena>.

Definición de Contacto Cercano: Para los efectos de la presente Orden, se entiende por “contacto cercano” a cualquiera de las siguientes personas que hayan estado expuestas a usted mientras que usted era contagioso:*

- Una persona que estuvo a menos de 6 pies de usted durante un total de 15 minutos o más durante un período de 24 horas, o
- Una persona que tuvo contacto sin protección con los fluidos y/o secreciones corporales de usted, por ejemplo, si el caso tosió o estornudó sobre usted, si el caso compartió utensilios o saliva con usted, o si usted le brindó asistencia al caso sin el equipo de protección adecuado.

* Se le considera contagioso desde 2 días antes de la aparición de los síntomas hasta el momento en que ya no es necesario que se aisle (como se describe en “Duración del autoaislamiento” arriba). Si obtuvo una prueba positiva de diagnóstico (viral) de COVID-19, pero no presenta síntomas, se le considera contagioso desde 2 días antes de su primera prueba de diagnóstico (viral) positiva hasta 10 días después de que se realizara esta prueba.

3. **Contacte Al Departamento De Salud Pública Del Condado De Los Ángeles Dentro De 24 Horas De Haber Recibido Esta Orden Para Completar Una Entrevista De Rastreo De Contactos**

Si aún no ha sido entrevistado por Salud Pública sobre su actual diagnóstico de COVID-19, debe llamar al (833) 540-0473 dentro de las 24 horas siguientes de haber recibido esta Orden para completar una [entrevista de rastreo de contactos](#) confidencial. Durante esta llamada, recibirá información sobre los servicios disponibles, tendrá la oportunidad de hacer preguntas y se le pedirá que responda a preguntas sencillas, como los lugares en los que ha estado y con quién ha estado mientras era contagioso. El especialista de Salud Pública se pondrá en contacto con las personas a las que usted informe y les pedirá que se queden en casa para evitar que otros enfermen, pero no se les dará su nombre ni su información de contacto.

OBJETIVO DE LA ORDEN

El objetivo de la presente Orden es ayudar a reducir la propagación de la enfermedad del COVID-19, salvaguardar a los individuos de mayor riesgo, y proteger el sistema de salud de una oleada de casos en las salas de emergencia y hospitales. El virus puede propagarse fácilmente entre personas que están en contacto cercano entre sí, especialmente si no están completamente vacunadas.

Las personas que no están vacunadas contra el COVID-19 corren el mayor riesgo de infectarse con COVID-19. Los adultos mayores no vacunados y las personas no vacunadas que padecen [ciertas afecciones médicas](#) corren el mayor riesgo de padecer una enfermedad grave por COVID-19. Las personas con [sistemas inmunológicos debilitados](#) que están totalmente vacunadas pueden no responder tan bien a la vacuna, por lo que también pueden correr el riesgo de enfermarse gravemente. Las personas totalmente vacunadas tienen el menor riesgo de infectarse y están bien protegidas de enfermarse gravemente y morir a causa de COVID-19. Un pequeño porcentaje de personas totalmente vacunadas se infecta. Es importante destacar que estas infecciones posteriores a la vacunación suelen causar sólo síntomas leves, si es que los hay. Sin embargo, sigue siendo posible que las personas totalmente vacunadas transmitan el virus a otras personas.

Esta Orden se basa en la evidencia científica y las mejores prácticas, tal como se conocen y que están disponibles en la actualidad. El aislamiento y la cuarentena son recomendados por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) y otros expertos en salud pública como una estrategia adecuada para prevenir la transmisión de COVID-19.

AUTORIDAD LEGAL

La presente Orden del Oficial de Salud del Condado de Los Ángeles se efectúa de acuerdo con La Autoridad de Los Artículos 101040, 101085, 120175, 120215, 120220 y 120225 del Código de Salud y Seguridad de California. El Oficial de Salud puede tomar acción(es) adicional(es) que puede(n) incluir la detención civil o requerir que una persona se quede en una instalación de salud u otro lugar para proteger la salud del público si un individuo que está sujeto a esta Orden la quebranta o la incumple.

RECURSOS

- Instrucciones de Aislamiento en el Hogar Para Personas Infectadas con COVID-19
<http://ph.lacounty.gov/covidisolation> (inglés y otros idiomas)
<http://ph.lacounty.gov/covidaislamiento> (español)

Recursos para contactos cercanos

- Instrucciones Para Contactos Cercanos de Casos de COVID-19
<http://ph.lacounty.gov/covidquarantine> (inglés y otros idiomas)
<http://ph.lacounty.gov/covidcuarentena> (español)

- Orden de Cuarentena de Emergencia del Departamento de Salud Pública
http://ph.lacounty.gov/Coronavirus/docs/HOO/HOO_Coronavirus_Blanket_Quarantine.pdf (inglés)
http://ph.lacounty.gov/Coronavirus/docs/HOO/HOO_Coronavirus_Blanket_Quarantine-Spanish.pdf
(español)

PREGUNTAS SOBRE LA ORDEN

Si tiene preguntas sobre esta Orden, llame al Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles al (833) 540-0473.

SE ORDENA:



11/10/2021

Muntu Davis, M.D., M.P.H.

Fecha

Oficial de Salud, Condado de Los Ángeles